



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 26 de mayo de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2023, citado y presidida por el señor Alcalde Paull Ferenk Palma Herrera, con la asistencia de los señores regidores: Ronald Castillo Espinoza, Irene Onton Pillco, Feliciano Quispe Futuri y Marizol Pereyra Ayala; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de forma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha ya indicada, el Señor Paull Ferenk Palma Herrera Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, solicita al Pleno del Concejo, se le conceda Licencia por los días 29 y 30 de mayo del año en curso, dado que su persona encabeza la conducción de una de las danzas tradicionales que participa en las festividades patronales del Señor de Choquekilca, considerando que la gestión municipal no puede dejar de atender y cumplir sus funciones conforme a Ley;

Que, el Núm. 27) del Art. 9° de la LOM, prescribe que, “Corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores.”;

Que, en la Sesión de Concejo antes indicado, se trató el pedido de licencia del señor alcalde Paull Ferenk Palma Herrera, después del procedimiento, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad, acuerda, autorizar la licencia solicitado por el Alcalde Señor Paull Ferenk Palma Herrera, por dos (2) días lunes 29 y martes 30 de mayo de 2023;

Que, el Inc. 8) del Art. 9° de la LOM, indica que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD de votos y con dispensa de trámite de lectura de acta:

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



# Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*



*“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la licencia solicitado por el Alcalde Señor Paull Ferenk Palma Herrera, por dos (2) días lunes 29 y martes 30 de mayo de 2023, por motivo personal, de conformidad a lo establecido en el Núm. 27) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El tiempo que dure la licencia aprobado en el artículo anterior del presente Acuerdo de Concejo, se encargue el despacho de alcaldía al primer regidor o el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, de conformidad al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con el presente Acuerdo de Concejo al Alcalde Señor Paull Ferenk Palma Herrera, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos;

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
  
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE

*“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”*